

Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3408

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se declara la superación del curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023, correspondiente a la 44ª promoción grupo 5 por parte de la alumna FCM

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 9 de febrero de 2023 se aprobó la convocatoria de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB núm. 18, de 9 de febrero).
2. Mediante resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública se adjudicaron las plazas de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2023 (BOIB núm. 28, de 4 de marzo). Asimismo, por resolución de la dirección gerencia del EBAP se rectificó la adjudicación de plazas de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía para el año 2023 (BOIB núm. 31, de 11 de marzo).
3. En fechas 6, 8 y 20 de marzo comenzó el Curso básico en las islas de Mallorca e Eivissa (grupos 1, 2, 3, 4 y 5). Durante la última quincena de septiembre y la primera de octubre concluyó la impartición de esta edición del Curso básico de capacitación.
4. En fechas 25 y 31 de octubre y 7 de noviembre de 2023 la Comisión de Evaluación y de Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local acordó aprobar las calificaciones de cada módulo y de la nota del Curso, y las listas provisionales de personas que han superado el Curso, incluyendo a las personas con derecho a reserva de plaza del Curso de capacitación de los grupos 1, 2, 3 (Mallorca) y 5 (Ibiza), y otorgó un plazo de diez días hábiles a las personas interesadas para que presentasen alegaciones. Cabe destacar que la señora Francisca Castelló había suspendido la asignatura "Armamento y tiro policial" y que en fecha 25 de septiembre de 2023 presentó alegaciones contra la evaluación.
5. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local de fecha 11 de enero de 2024 se estimaron las alegaciones de la alumna, y por tanto, se acordó la repetición de la evaluación de la mencionada asignatura.
6. La señora Francisca Castelló fue evaluada de nuevo el 21 de febrero de 2024 y resultó APTA de la asignatura referida. Por acuerdo de la mencionada comisión de 23 de febrero de 2024 se aprobó la nota provisional del curso básico de capacitación y se le otorgó un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
7. Por acuerdo de la Comisión de Evaluación y Actualización de los cursos de capacitación de las diferentes categorías de policía local de 13 de marzo de 2024 se elevó la nota del curso básico de capacitación de policía local a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.19 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.
2. El artículo 39 de la Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
3. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.
4. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Islas Baleares.
5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

6. El artículo 24 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

8. La Resolución de la dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la cual se aprueba la convocatoria de la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para acceder a la categoría de policía del cuerpo de policía local para el año 2023 (BOIB núm. 18, de 9 de febrero).

9. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 4 de marzo de 2023 por la cual se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía (BOIB núm. 28, de 4 de marzo).

10. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por la que se establecen las competencias i la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la CAIB (BOIB núm. 102, de 20 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar que la señora Francisca Castelló Montalban con DNI ***8759* ha superado la 44ª promoción del Curso básico de capacitación para el acceso a la categoría de policía del cuerpo de policía local (grupo 5),

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede Electrónica de la Escuela Balear de Administración Pública.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

(Firmado electrónicamente: 10 de abril de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens